

Tarapoto, 11 de Septiembre del 2026

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000165-2026-EMAPA-SM-SA-GG

VISTO:

El Provéido N° 005084-2026-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 09 de setiembre de 2026, emitido por la Gerencia General; el Provéido N° Informe N° 000103-2026-EMAPA-SM-SA-OADC, de fecha 17 de marzo de 2026, emitido por la Jefatura de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, respecto a la actualización de aprobación del **“PLAN ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES (VMA) EMAPA SAN MARTÍN S.A. – 2026”**, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.** es una Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento con personería de Derecho Privado y organizado societariamente como Sociedad Anónima. Se regula bajo los alcances de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, unificada en el TUO del Decreto Legislativo N° 1280 aprobado por Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, su Estatuto Social y supletoriamente por la Ley General de Sociedades aprobado por Ley N° 26887 y el Código Civil, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia conforme al Contrato de Explotación suscrito con la Municipalidad Provincial de San Martín, Municipalidad Provincial de Huallaga, Municipalidad Provincial de Lamas, Municipalidad Provincial de Picota, Municipalidad Provincial de El Dorado y la Municipalidad Provincial de Bellavista. Actualmente se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) a cargo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), conforme al Acuerdo Segundo de la Sesión N° 012-2015 del Consejo Directivo del OTASS, ratificado en la Resolución Ministerial N° 337-2015-VIVIENDA, publicado en el diario oficial El Peruano en fecha 18/12/2015;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000055-2026-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 18 de junio de 2026, se Actualizó la Aprobación del **“PLAN ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES (VMA) EPS EMAPA SAN MARTÍN – 2026”**, el cual consta de quince (15) folios debidamente refrendados, la misma que entró en vigencia a partir de la emisión del presente acto resolutivo, la que en anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 000007-2026-EMAPA-SM-SA-KBP-OADC, de fecha 31 de agosto de 2026, la Especialista del VMA remite al Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el informe técnico sustentatorio respecto a la segunda actualización del **“PLAN ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES (VMA) EPS EMAPA SAN MARTÍN – 2026”**, luego de haber el realizado el análisis correspondiente, realizó las siguientes conclusiones:

- La Segunda Actualización del Plan Anual de Valores Máximos Admisibles (VMA) 2026 resulta técnicamente pertinente, debido a la identificación de necesidades operativas complementarias durante la ejecución y seguimiento del Plan.

- La contratación del servicio de supervisión, seguimiento y asistencia técnica especializada para el proceso de adquisición del camión volquete de 5 m³ permitirá fortalecer el acompañamiento técnico de la adquisición y verificar la correspondencia del bien con las necesidades operativas institucionales.
- La disponibilidad del camión volquete contribuirá a fortalecer la capacidad logística para el desarrollo de actividades de campo relacionadas con la gestión de los VMA, dentro del ámbito de competencia de las áreas responsables.
- El servicio de Bypass para la laguna de oxidación de San José de Sisa resulta técnicamente necesario para generar condiciones de manejo temporal y controlado del flujo durante el proceso de secado e intervención de la infraestructura.
- La incorporación del Bypass permitirá facilitar las condiciones para ejecutar labores de limpieza, mantenimiento y acondicionamiento previstas, sin que ello implique trasladar al equipo VMA las responsabilidades permanentes de operación y mantenimiento de la infraestructura.
- Las dos actividades propuestas complementan las acciones programadas y contribuyen al cumplimiento de los objetivos del Plan Anual VMA 2026.
- La actualización deberá incorporarse en los instrumentos de programación correspondientes, incluyendo metas, cronograma y presupuesto, de acuerdo con la disponibilidad y los procedimientos institucionales aplicables.

Finalmente recomendó que, se remita a la Gerencia General, para que proceda con la evaluación y de corresponder, aprobar la Segunda Actualización del Plan Anual de Valores Máximos Admisibles (VMA) – 2026 de EMAPA SAN MARTÍN S.A.;

Que, mediante Informe N° 000369-2026-EMAPA-SM-SA-OADC, de fecha 01 de setiembre de 2026, la Jefatura de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad pone en conocimiento a la Gerencia General, el Informe Técnico sustentatorio para la Segunda Actualización del **“PLAN ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES (VMA) EPS EMAPA SAN MARTÍN – 2026”**, mediante el cual se sustenta técnicamente la necesidad de incorporar actividades complementarias identificadas durante la ejecución y seguimiento del referido Plan. Señalando que dicha actualización tiene por finalidad adecuar la programación a las necesidades identificadas durante su implementación, manteniendo la finalidad y objetivos principales establecidos para la gestión de los VMA. Ante ello, concluyó señalando que, la Segunda Actualización del Plan en mención resulta técnicamente pertinente y recomienda su aprobación, incorporando las actividades sustentadas, así como su correspondiente programación física y financiera. En atención a ello, mediante Proveído N° 004947-2026-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 01 de setiembre de 2026, la Gerencia General derivó a la Jefatura de la Oficina de Aseguramiento de Calidad, para que realice la gestión en cuanto a las firmas correspondientes en el Plan en mención para que se continúe con el trámite de aprobación y actualización correspondiente. Posteriormente, mediante Proveído N° 000178-2026-EMAPA-SM-SA-OADC, de fecha 09 de setiembre de 2026, la Jefatura de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad derivó a la Gerencia General, el Plan debidamente firmado para que se emita el acto resolutivo correspondiente. Finalmente, mediante Proveído N° 005084-2026-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 09 de setiembre de 2026, la Gerencia General derivó a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que proceda con la proyección del acto resolutivo;

Que, asimismo, el **“PLAN ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES (VMA) EPS EMAPA SAN MARTÍN – 2026”**, tiene los siguientes objetivos: **1)** Realizar la actualización de inscripción de los Usuarios No Domésticos (UND), que han sido registrados bajo los procedimientos del D.S. N° 021-2009-VIVIENDA; **2)** Llevar a cabo el

monitoreo a los Usuarios No Domésticos (UND) que han excedido los Valores Máximos Admisibles (VMA), para que cumplan con realizar la adecuación de sus descargas de aguas residuales no domésticas a la red de alcantarillado, a fin de no exceder los Valores Máximos Admisibles (VMA); **3)** Reducir la incidencia de atoros y aniegos por mal uso del sistema de alcantarillado sanitario; **4)** Efectuar la identificación y registro constante a todos los Usuarios No Domésticos (UND) del ámbito de intervención de EMAPA SAN MARTÍN S.A.; **5)** Concretar diferentes charlas informativas y de sensibilización a Usuarios No Domésticos (UND) referentes a la normativa vigente; **6)** Realizar el informe Anual de las actividades realizadas en los Valores Máximos Admisibles (VMA) correspondiente al año 2026 y remitirlo dentro del tiempo establecido por la SUNASS.

Que, por lo expuesto y en virtud de lo establecido en el Estatuto Social de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**; y contando con el V°B° de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; Gerencia Comercial; y Jefatura de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACTUALIZAR la APROBACIÓN del “**PLAN ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES (VMA) EPS EMAPA SAN MARTÍN – 2026**”, el cual consta de dieciséis (16) folios debidamente refrendados, la misma que entrará en vigencia a partir de la expedición del presente acto resolutivo, la que en anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia General N° 000055-2026-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 18 de junio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. (www.emapasanmartin.com), al Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, Órgano de Control Institucional, Oficina Zonal de Lamas, Oficina Zonal de Bellavista, Oficina Zonal de Picota, Oficina Zonal de San José de Sisa y Oficina Zonal de Saposoa.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

(Documento Firmado Digitalmente)

LIC. ADM. LUIS PERCY CAMPOS CONTRERAS
Gerente General (e)
EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.